



**Naciones Unidas**

**Informe  
del Comité de Relaciones  
con el País Anfitrión**

**Asamblea General  
Documentos Oficiales  
Quincuagésimo período de sesiones  
Suplemento No. 26 (A/50/26)**

Informe  
del Comité de Relaciones  
con el País Anfitrión

Asamblea General  
Documentos Oficiales  
Quincuagésimo período de sesiones  
Suplemento No. 26 (A/50/26)



Naciones Unidas · Nueva York, 1996

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 2	1
II. COMPOSICIÓN, MANDATO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL COMITÉ . . . . .	3 - 11	2
III. TEMAS TRATADOS POR EL COMITÉ . . . . .	12 - 66	4
A. Cuestión de la seguridad de las misiones y de su personal . . . . .	12 - 25	4
B. Examen de las cuestiones que se plantean en cuanto a la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y recomendaciones sobre esas cuestiones . . . . .	26 - 29	7
C. Responsabilidades de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y de su personal, en particular el problema de las reclamaciones respecto de obligaciones financieras, y procedimientos que han de seguirse con miras a resolver las cuestiones correspondientes . . . . .	30 - 59	8
D. Transporte: uso de automóviles, estacionamiento y asuntos conexos . . . . .	60 - 64	14
E. Otros Asuntos . . . . .	65 - 66	14
IV. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES . . . . .	67	16

Anexos

I. Lista de documentos . . . . .	18
II. Recomendaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el endeudamiento basadas en el informe del Secretario General sobre el problema de las deudas del personal diplomático . . . . .	19

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Comité de Relaciones con el País Anfitrión fue establecido en virtud de la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1971. La Asamblea, en su resolución 49/56 de 9 de diciembre de 1994, pidió al Comité que, entre otras cosas, prosiguiera su labor de conformidad con la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General y decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión". Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 49/56.

2. Como en años anteriores, el presente informe se divide en cuatro secciones. La sección I contiene una breve introducción. En la sección II se examinan la composición, el mandato y la organización de los trabajos del Comité. La sección III contiene una descripción detallada de los temas abordados por el Comité en el período examinado. Las recomendaciones y conclusiones del Comité figuran en la sección IV. El anexo I contiene una lista de documentos distribuidos por la Secretaría a petición de los Estados Miembros en relación con la labor del Comité. Por último, en el anexo II figuran las recomendaciones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Endeudamiento basadas en el informe del Secretario General sobre el problema de las deudas del personal diplomático.

## II. COMPOSICIÓN, MANDATO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL COMITÉ

3. El presente informe abarca el período comprendido entre el 11 de noviembre de 1994 y el 8 de noviembre de 1995. En el período que se examina no hubo cambios en la composición del Comité, que fue la siguiente:

Bulgaria	Federación de Rusia
Canadá	Francia
China	Honduras
Chipre	Iraq
Costa Rica	Malí
Côte d'Ivoire	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
España	Senegal
Estados Unidos de América	

4. Desde noviembre de 1994 hasta comienzos de septiembre de 1995, el Sr. Alecos Shambos (Chipre) ejerció el cargo de Presidente. En su 172ª sesión, celebrada el 22 de septiembre de 1995, el Comité eligió por consenso al recientemente designado Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas, Sr. Nicos Agathocleous, como su nuevo Presidente. Los representantes de Bulgaria, el Canadá y Côte d'Ivoire siguieron ejerciendo los cargos de Vicepresidentes, y la Sra. Emilia Castro de Barish (Costa Rica), el de Relatora.

5. La Asamblea General estableció el mandato del Comité en su resolución 2819 (XXVI). En mayo de 1982, el Comité aprobó, y en marzo de 1994 modificó levemente, la siguiente lista detallada de temas:

1. Cuestión de la seguridad de las misiones y de su personal.
2. Examen de las cuestiones que se plantean en cuanto a la aplicación del Acuerdo entre la Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y recomendaciones sobre esas cuestiones, incluidas las siguientes:
  - a) Visados de entrada expedidos por el país anfitrión;
  - b) Aceleración de los trámites aduaneros y de inmigración;
  - c) Exención de impuestos.
3. Responsabilidades de las misiones permanentes ante la Naciones Unidas y su personal, en particular el problema de las reclamaciones respecto de obligaciones financieras, y procedimientos que han de seguirse con miras a resolver las cuestiones correspondientes.
4. Vivienda para el personal diplomático y de la Secretaría.
5. Cuestión de las prerrogativas e inmunidades:
  - a) Estudio comparativo de las prerrogativas e inmunidades;
  - b) Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas y otros instrumentos pertinentes.
6. Actividades en el país anfitrión. Actividades para prestar asistencia a los miembros de la comunidad de las Naciones Unidas.

7. Transporte: uso de automóviles, estacionamiento y asuntos conexos.
8. Seguros, educación y salud.
9. Relaciones públicas de la comunidad de las Naciones Unidas en la ciudad anfitriona y cuestión del estímulo a los medios de comunicación para que den publicidad a las funciones y la condición de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas.
10. Examen y aprobación del informe del Comité a la Asamblea General.

6. En marzo de 1994, el Comité decidió también racionalizar su labor centrando la atención, en cada sesión, exclusivamente en los temas de mayor interés en ese momento. En relación con ello, el Comité decidió que debería instarse a las delegaciones a que solicitaran al Secretario o al Presidente del Comité la inclusión oficial en el programa de temas concretos por lo menos 48 horas antes de celebrarse cada sesión programada, teniendo presente la lista de temas antes mencionada, en su forma enmendada. Asimismo, se instó a las delegaciones a que hicieran llegar al Secretario o al Presidente, con anterioridad a la sesión, los documentos o declaraciones escritas que fueran del caso. Se acordó que al recibir solicitudes concretas de los miembros del Comité o de cualquier otra delegación, el Secretario, en consulta con el Presidente y con los miembros de la Mesa del Comité, elaboraría un proyecto de programa en que quedarían recogidas las solicitudes concretas, para que el Comité lo aprobara al iniciarse la sesión programada. Quedó entendido que cualquier delegación podría en todo momento plantear una cuestión de último momento relacionada con la labor del Comité, remitiéndola al tema del programa titulado "Otros asuntos".

7. En el período que se examina el Comité celebró cinco sesiones: la 169ª sesión, el 16 de marzo de 1995; la 170ª sesión, el 5 de abril de 1995; la 171ª sesión, el 30 de mayo de 1995; la 172ª sesión, el 22 de septiembre de 1995, y la 173ª sesión, el 8 de noviembre de 1995.

8. La Mesa del Comité está integrada por el Presidente, la Relatora, los tres Vicepresidentes y un representante del país anfitrión, que asiste a las reuniones de la Mesa en calidad de miembro *ex officio*. La Mesa se encarga de examinar los temas que el Comité tiene ante sí, con la excepción de la cuestión de la seguridad de las misiones y de su personal, que el Comité mantiene permanentemente en examen en sesiones plenarias.

9. La Mesa celebró tres sesiones, el 17 de abril, el 14 de julio y el 15 de septiembre de 1995. Entre otros asuntos, examinó cuestiones relacionadas con la organización de los trabajos del Comité y el problema del endeudamiento financiero. Las propuestas y recomendaciones formuladas por la Mesa fueron transmitidas al pleno del Comité, para su examen.

10. El Grupo de Trabajo sobre el Endeudamiento, cuyo mandato es analizar todos los aspectos de ese problema, también celebró tres sesiones, el 8, el 19 y el 29 de junio de 1995. En julio de 1995, la Sra. Valentina Tsoneva (Bulgaria) renunció a la Presidencia del Grupo de Trabajo. Los miembros del Comité y su Presidente celebraron consultas oficiosas con miras a encontrar un candidato debidamente calificado para asumir la presidencia de ese órgano.

11. El Grupo de Trabajo fue informado periódicamente por los representantes del país anfitrión acerca del problema del endeudamiento. A petición del Comité, el Grupo de Trabajo preparó recomendaciones basadas en el informe del Secretario General sobre el problema de las deudas del personal diplomático. Esas recomendaciones fueron aprobadas por el Comité en su 173ª sesión (véase el anexo II del presente informe).

### III. TEMAS TRATADOS POR EL COMITÉ

#### A. Cuestión de la seguridad de las misiones y de su personal

12. En su 170ª sesión, celebrada el 5 de abril de 1995, el Comité reanudó sus deliberaciones sobre las cuestiones relacionadas con la seguridad de las misiones y de su personal. La sesión fue convocada en respuesta a la petición del Encargado de Negocios interino de la Misión de Cuba, expresada en sus cartas de 22 y 29 de marzo de 1995 dirigidas al Presidente.

13. El observador de Cuba señaló una vez más a la atención del Comité las manifestaciones efectuadas sistemáticamente frente a la Misión cubana. Según el observador, estas manifestaciones eran realizadas por organizaciones terroristas que perturbaban la labor de la Misión y amenazaban a su personal. Ese tipo de actividades eran punibles de conformidad con las leyes penales del Estado de Nueva York y la legislación federal pertinente. Se instaba a los Estados Unidos a que garantizaran que esas manifestaciones no se repitiesen y a que previniesen futuros incidentes a fin de evitarlos. El observador, tras recordar las reiteradas peticiones efectuadas a los Estados Unidos para que adoptasen las medidas adecuadas, dijo que la Misión de Cuba tomaría las disposiciones necesarias para defender su recinto y su personal. Los incidentes que pudiesen producirse en el futuro serían responsabilidad únicamente de los Estados Unidos y toda inacción de su parte que estimulase o promoviese ese tipo de incidentes tendría que ser explicada ante la comunidad internacional.

14. Haciendo referencia a un incidente concreto ocurrido frente a la Misión cubana el 30 de agosto de 1994, el observador de Cuba afirmó que el personal de la Misión había intentado legítimamente impedir la entrada de los manifestantes que estaban tratando de ocupar la Misión. Esos funcionarios de la Misión cubana, incluido un funcionario de categoría superior, que se habían identificado claramente, habían sido llevados injustamente a la comisaría de policía. Las autoridades trataron de acusarlos de transgresiones y de convencerlos de renunciar a su inmunidad diplomática. Cuba se negó a aceptar esas medidas.

15. El representante de los Estados Unidos dijo que durante muchos años los Estados Unidos habían respondido a las quejas de Cuba sobre las protestas realizadas en las inmediaciones de su Misión. En esas respuestas se aclaraba que la Constitución de los Estados Unidos garantizaba la libertad de expresión y reunión, incluido el derecho de protesta pacíficamente. Asimismo, observó que la policía de la ciudad de Nueva York, reforzada a veces con agentes federales encargados de hacer cumplir la ley, mantenía una guardia permanente frente a la Misión de Cuba. Cuando había habido incidentes frente a la Misión en presencia de los agentes encargados de hacer cumplir la ley, se habían efectuado detenciones, como volvería a hacerse en circunstancias similares. En los casos de incidentes no presenciados por los agentes, se había pedido a la Misión de Cuba que los denunciase inmediatamente y que presentase una demanda penal contra los autores, aportando las pruebas necesarias. No obstante, la Misión cubana no había efectuado denuncias oficiales. En cambio, la información correspondiente se presentaba en notas diplomáticas, a veces días o semanas después del hecho, haciendo difícil o imposible la investigación del presunto incidente. Las quejas recibidas de la Misión cubana generalmente contenían la amenaza de que si el país anfitrión no adoptaba las medidas adecuadas, la Misión no se haría responsable de las consecuencias. El incidente del 30 de agosto de 1994 habría podido ser controlado por los agentes de los Estados Unidos encargados de hacer cumplir la ley si el personal de la Misión cubana no hubiese atacado a los manifestantes y a los policías. Los manifestantes que habían cometido actos ilícitos habían sido detenidos, acusados y procesados. Después de intensas



investigaciones, tres funcionarios de la Misión cubana también fueron acusados, entre otras cosas, de agresión. La actuación del personal de la Misión cubana durante el incidente había sido inaceptable y, en consecuencia, los Estados Unidos habían pedido a la Misión cubana que renunciara a la inmunidad de las personas involucradas o que las retirase de la Misión. No obstante, el representante de los Estados Unidos dijo que estaba dispuesto a seguir considerando ese asunto con la Misión cubana.

16. El representante de Chipre dijo que podía corroborar la preocupación del país anfitrión con respecto a las quejas presentadas por el personal de las misiones diplomáticas. Pidió al país anfitrión que siguiese realizando consultas con la Misión cubana y expresó la esperanza de que esas consultas tuviesen resultados fructíferos.

17. El observador de Cuba reiteró que la agresión perpetrada contra la Misión Permanente de Cuba el 30 de agosto de 1994 había sido un acto deliberado del que la prensa había tenido conocimiento anticipado. La policía debería haber actuado inmediatamente en vista de los reiterados informes de la Misión cubana sobre los ataques cada vez más agresivos realizados por elementos pertenecientes a organizaciones terroristas. Por otra parte, la fuerza utilizada por la policía fue innecesaria y excesiva. La detención durante más de dos horas de los funcionarios de la Misión cubana en la comisaría de policía, a pesar de conocerse perfectamente su condición diplomática, era una violación deliberada de sus inmunidades y prerrogativas diplomáticas. Si volviesen a producirse acontecimientos como los registrados el 30 de agosto de 1994, la Misión Permanente de Cuba adoptaría las medidas necesarias para defender la integridad de su recinto y velar por la seguridad del personal de la Misión y sus familias. Aunque los derechos, libertades y garantías consagrados en la Constitución de los Estados Unidos eran bien conocidos, los actos de agresión e intimidación relatados por la Misión cubana iban mucho más allá de lo amparado por la libertad de expresión y reunión. La Misión cubana había informado a la Misión de los Estados Unidos sobre ese hecho en un plazo adecuado. Las cadenas que obstruían la entrada y salida de la Misión cubana, y que debieron cortarse con herramientas proporcionadas por el personal cubano más de media hora después de iniciados los hechos, no sólo menoscabaron la dignidad de los funcionarios de la Misión de Cuba sino que además impidieron que los diplomáticos llevasen a cabo sus funciones. Cuba nunca renunciaría a las inmunidades y prerrogativas de su personal diplomático. En ocasiones anteriores, Cuba había hecho mención del compromiso que habían asumido las autoridades del país anfitrión de cumplir con sus obligaciones con arreglo al derecho internacional. Se abrigaba la esperanza de que esta posición se tradujera en medidas concretas, pero quedaba mucho por hacer. Debía celebrarse una reunión con las autoridades competentes de los Estados Unidos, según había propuesto el país anfitrión, para aclarar los hechos que se produjeron el 30 de agosto de 1994 a fin de adoptar medidas concretas para garantizar la seguridad de la Misión cubana y de su personal.

18. En respuesta, el representante de los Estados Unidos aclaró el alcance de los derechos y libertades consagrados en la legislación de su país. En el caso de manifestaciones realizadas en las inmediaciones de la Misión cubana, las autoridades locales, de conformidad con los principios constitucionales pertinentes, permitían a los manifestantes expresar sus protestas de modo pacífico y en zonas designadas próximas a la Misión cubana a fin de evitar que se perturbase la labor de la Misión o que se cometiesen posibles actos de violencia. Estaba bien demostrado que cuando se abusaba de esos principios constitucionales y una protesta lícita degeneraba en actos violentos, las autoridades tomaban medidas para procesar a quienes habían cometido esos actos ilícitos. Así había sucedido no sólo con respecto a manifestaciones como la realizada el 30 de agosto de 1994 sino también en los casos de amenazas más

graves de violencia. Los Estados Unidos no toleraban el terrorismo, las amenazas de terrorismo ni la violencia de ningún tipo. Cuando se cometían actos de esa clase se utilizaban todos los recursos para llevar a sus autores a la justicia. En algunos casos concretos relacionados con la Misión cubana, había habido actos de terrorismo y los datos indicaban que los autores habían sido enjuiciados y condenados a penas muy severas. De igual modo, en el caso del incidente del 30 de agosto de 1994, las medidas adoptadas por el país anfitrión eran muy claras. Se había incoado un proceso contra los manifestantes que habían abusado de sus derechos constitucionales legítimos a protestar y habían realizado actos de violencia contra diplomáticos cubanos o contra bienes de propiedad cubana, y en su debido momento se celebraría el juicio correspondiente.

19. El observador de Cuba reiteró la esperanza de que los actos de terrorismo y violencia contra la Misión de su país no sólo fuesen enjuiciados y castigados sino que además fuesen previstos y evitados por las autoridades competentes del país anfitrión.

20. El Presidente observó la determinación y buena voluntad de las dos partes para enfrentar el problema con el espíritu de encontrar una solución conforme con las leyes y normas aplicables.

21. En la misma sesión, el representante de Chipre expresó preocupación por las nuevas normas de seguridad propuestas por el Servicio de Protocolo y Enlace de las Naciones Unidas en su nota verbal remitida a todas las misiones permanentes acreditadas ante las Naciones Unidas, relativas al ingreso de invitados en la Sede durante los actos conmemorativos del cincuentenario de las Naciones Unidas.

22. El representante de los Estados Unidos expresó preocupaciones similares con respecto a la adecuación de las medidas propuestas, en particular durante esa parte del año, es decir, varios meses antes de los principales actos conmemorativos. Se preguntó si esas medidas estaban justificadas.

23. El representante de Francia preguntó si las nuevas normas presentadas deberían ser examinadas por el Comité o, más bien, por el Comité Preparatorio del Cincuentenario de las Naciones Unidas.

24. El Comité decidió continuar las consultas sobre el asunto.

25. En su 171ª sesión, celebrada el 30 de mayo de 1995, el representante de los Estados Unidos, en relación con los acontecimientos ocurridos el 30 de agosto de 1994 frente a la Misión cubana, comunicó al Comité que se había celebrado una reunión con representantes de Cuba a fin de responder a las preocupaciones de la Misión de ese país respecto de las disposiciones relativas a su seguridad. El país anfitrión también se había reunido en relación con ese asunto con los funcionarios de la ciudad de Nueva York encargados de hacer cumplir la ley y abrigaba la esperanza de poder presentar algunas propuestas concretas sobre la base de esas conversaciones (véase A/AC.154/281).

B. Examen de las cuestiones que se plantean en cuanto a la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y recomendaciones sobre esas cuestiones

Normas sobre viajes establecidas por el país anfitrión

26. En la 172ª sesión, el Presidente comunicó al Comité que el 22 de junio de 1995 el Representante Permanente de Cuba había dirigido una carta a su predecesor pidiéndole que intercediese ante la Misión del país anfitrión en lo relativo a las restricciones en materia de viajes impuestas por éste a la delegación cubana para asistir a las sesiones conmemorativas de San Francisco. Su predecesor, el Embajador Shambos, había señalado el asunto a la atención de la Sección del País Anfitrión de la Misión de los Estados Unidos.

27. El observador de Cuba, refiriéndose a las restricciones impuestas a los desplazamientos del personal de la Misión cubana en materia de viajes como vestigio de la guerra fría, recordó que la Misión de los Estados Unidos no había autorizado la participación del Representante Permanente de Cuba en un desayuno organizado por grupos religiosos en Washington, D.C., en el presente año. Se habían erigido nuevos obstáculos discriminatorios con objeto de impedir que el Representante Permanente de Cuba asistiese a las actividades conmemorativas en San Francisco en junio de 1995. Cuba, como Miembro fundador de las Naciones Unidas, había sido invitada a San Francisco y había presentado la solicitud de autorización de viaje pertinente a la Misión del país anfitrión. La Misión había enviado el formulario correspondiente de notificación en relación con el viaje del Representante Permanente y el diplomático acompañante. No obstante, sólo se recibió la autorización para el viaje del Representante Permanente. Además, se impusieron al Representante Permanente restricciones de viaje y de otro tipo en San Francisco. La documentación que había sido enviada a la Misión del país anfitrión había sido alterada y el personal de la Misión de los Estados Unidos había respondido por teléfono a la comunicación oficial de la Misión cubana. Las restricciones de viaje y de otra índole impuestas al Representante Permanente de Cuba en San Francisco habían afectado negativamente su participación en las actividades conmemorativas y también habían tenido consecuencias financieras adversas debido a los mayores gastos que debieron efectuarse por las restricciones. Era inaceptable que siguiera imponiéndose ese tipo de restricciones a diplomáticos cubanos. El país anfitrión estaba obligado a facilitar la realización adecuada de la labor diplomática. Pidió la revocación inmediata de todas las restricciones en materia de viajes e hizo hincapié en que la conmemoración del cincuentenario de la Organización era el momento apropiado para hacerlo.

28. El representante de los Estados Unidos dijo que los actos conmemorativos de San Francisco habían sido patrocinados por la ciudad de San Francisco y no por las Naciones Unidas. Por consiguiente, el país anfitrión no estaba obligado a autorizar viajes para asistir a actividades no patrocinadas por la Organización. Por tratarse del cincuentenario de las Naciones Unidas, el país anfitrión había permitido, sin embargo, que un funcionario de la Misión cubana viajase para asistir a las actividades patrocinadas por esa ciudad. Cuando el Representante Permanente de Cuba planteó la cuestión de la asistencia a un acto patrocinado por un ciudadano particular en su residencia en California, se comunicó por escrito al Representante Permanente que se denegaba esa solicitud. Las restricciones impuestas al viaje del Representante Permanente de Cuba a la zona de San Francisco o dentro de esa zona no violaban en modo alguno las obligaciones contraídas por el Gobierno de los Estados Unidos en calidad de país anfitrión.

29. El observador de Cuba dijo que el representante de los Estados Unidos no había respondido por completo a su pregunta sobre los motivos por los que se había alterado un documento oficial de la Misión cubana o por los que se había respondido mediante una llamada telefónica a una solicitud diplomática oficial presentada por escrito por su Misión. Reiteró su petición al Comité de que adoptase las medidas pertinentes en relación con las restricciones a los viajes impuestas a determinadas misiones permanentes ante las Naciones Unidas.

C. Responsabilidades de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y de su personal, en particular el problema de las reclamaciones respecto de obligaciones financieras, y procedimientos que han de seguirse con miras a resolver las cuestiones correspondientes

30. En la 169ª sesión, el Presidente informó al Comité sobre una carta de fecha 22 de noviembre de 1994 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas, Embajadora Madeleine K. Albright. En la carta se comunicaba al Secretario General que el volumen considerable de la deuda del personal diplomático en Nueva York había empezado a deslucir la reputación financiera de la comunidad de las Naciones Unidas y se acogía con beneplácito la posibilidad de que el Presidente del Comité y la Representante Permanente de los Estados Unidos se reunieran con el Secretario General para examinar la gravedad de la situación, que era fuente de grave preocupación para el Comité. También se ofrecía a la Secretaría la cooperación plena de la Misión en la preparación del informe del Secretario General sobre la cuestión. En respuesta, el Secretario General, en su carta de fecha 19 de diciembre de 1994, expresó su voluntad de reunirse en cualquier momento con la Representante Permanente del país anfitrión y con el Presidente del Comité para examinar la cuestión y les aseguró que la Secretaría estaba preparada para ayudar a resolver a la mayor brevedad posible esa difícil cuestión.

31. El Presidente también informó al Comité que el 13 de marzo de 1995 se había publicado un informe del Secretario General sobre el problema de las deudas del personal diplomático (A/AC.154/277). En el informe se examinan los aspectos institucionales, financieros y jurídicos del problema. También figuran en él observaciones y recomendaciones, según había solicitado el Comité.

32. El representante de los Estados Unidos alabó los esfuerzos realizados por la Secretaría, y en particular por la Oficina de Asuntos Jurídicos, en la preparación del informe, que constituía un excelente primer paso para la resolución del problema de la deuda de modo directo y global. El orador propuso que el Comité examinara el informe en su siguiente sesión, una vez que las delegaciones hubieran tenido oportunidad de examinarlo.

33. En la 170ª sesión, el Presidente informó al Comité que la Embajadora Albright y él se habían reunido con el Secretario General el 29 de marzo de 1995. A la reunión, que se celebró en un clima de cooperación, también asistió el Asesor Jurídico. El Secretario General, entre otras cosas, manifestó su preocupación por los problemas que las deudas del personal diplomático causaban a la Organización. En la reunión se examinaron varios aspectos del problema y los procedimientos que debían seguirse para resolver las cuestiones relacionadas con él.

34. En la 171ª sesión, celebrada el 30 de mayo de 1995, el Comité centró su atención en el examen del informe del Secretario General sobre el problema del endeudamiento financiero.

35. Al presentar el informe al Comité, el Asesor Jurídico observó que contenía una relación detallada de los avances logrados hasta el momento en el examen de las ideas debatidas por el Comité para solucionar la situación: creación de un fondo de emergencia, programas de seguro médico colectivo, empleo a corto plazo en la Secretaría y programas de información. La idea de establecer un fondo de emergencia con los auspicios de la Secretaría y bajo su administración no parecía viable. Sin embargo, en el informe se sugería que se alentara al Comité a explorar más a fondo la posibilidad de establecer ese fondo bajo los auspicios del Consejo Empresarial para las Naciones Unidas, la Comisión de la Ciudad de Nueva York para las Naciones Unidas y el Cuerpo Consular y otras partes interesadas. Asimismo se consideró que no era viable la idea de proporcionar empleo temporal en la Secretaría al personal de las misiones en grave situación económica debido a condiciones de emergencia extrema en sus países de origen. Aparentemente, de las medidas y disposiciones debatidas o adoptadas por el Comité para aliviar el problema del endeudamiento, la que más éxito había obtenido hasta el momento había sido la de explorar la posibilidad de obtener servicios médicos y odontológicos colectivos más económicos para el personal de las misiones. En el informe también se consideraba meritoria la idea de ofrecer programas de información a los Estados Miembros en que se destacaran los costos financieros resultantes de la presencia de una misión en Nueva York.

36. En el informe se reiteraba la posición de principio de la Organización de que la responsabilidad principal por las deudas de las misiones recaía exclusivamente en los correspondientes Estados Miembros. Las Naciones Unidas no eran responsables jurídicamente de las cuestiones relacionadas con la insolvencia de las misiones de los Estados Miembros o del personal de las misiones. En el informe se aseguraba a los Estados Miembros que la Organización seguiría defendiendo sus derechos legítimos con arreglo a los instrumentos jurídicos internacionales aplicables. No obstante, las misiones debían ser conscientes de que sus deudas legítimas y reconocidas debían pagarse pronta y plenamente. El Secretario General manifestaba su sincera esperanza de que, con una cooperación adecuada entre la Organización, las misiones acreditadas ante ella y la Misión del país anfitrión, sería posible lograr una solución al problema del endeudamiento diplomático. El Secretario General estaba muy preocupado personalmente por la cuestión del endeudamiento diplomático, que tenía consecuencias negativas para la Organización. Toda la cuestión se relacionaba con un principio muy conocido en los círculos diplomáticos y que, de hecho, constituía una de las bases del derecho internacional, el principio de pacta sunt servanda. De conformidad con lo solicitado por el Comité, en el informe figuraban recomendaciones concretas que la Organización podría tener en cuenta para resolver la cuestión.

37. El representante de los Estados Unidos observó que el endeudamiento diplomático no constituía un problema únicamente en Nueva York. En el informe del Secretario General se mostraba claramente la magnitud de ese problema en Ginebra, y sus recomendaciones se referían al problema en su dimensión mundial. Los Estados Unidos apoyaban esas recomendaciones y esperaban que el Comité las aprobara, como primer paso importante para solucionar un problema que seguía teniendo un efecto negativo sobre la reputación de las Naciones Unidas y de toda la comunidad diplomática. En una de las recomendaciones del Secretario General figuraba la solicitud de que los Estados anfitriones comunicaran la información sobre las deudas legítimas y reconocidas que seguían sin pagarse. Al 30 de mayo de 1995, los acreedores locales habían informado a la Misión de los Estados Unidos que un total de 31 misiones permanentes debían una cantidad ligeramente superior a los 9 millones de dólares en deudas legítimas. También se había comunicado a la Misión que funcionarios de la Secretaría debían una cantidad adicional de 65.000 dólares. El monto total de la deuda había aumentado en los últimos meses en comparación con la cifra anterior de 7 millones de dólares.

La Misión de los Estados Unidos proporcionaría esa información a la Oficina de Asuntos Jurídicos. Por otra parte, era motivo de satisfacción que al menos tres de las misiones permanentes mencionadas en anteriores informes como deudoras de cantidades importantes hubieran reducido su deuda en cierto grado. El representante de los Estados Unidos atribuyó esto en parte a la conciencia cada vez mayor del problema debido a las deliberaciones del Comité sobre la cuestión y a la decisión adoptada por el Secretario General de ayudar a resolverla.

38. El representante de los Estados Unidos también hizo referencia a la recomendación relativa a la reducción del tamaño de las misiones. El tamaño de una misión determinaba el monto de las obligaciones financieras que ésta tendría que hacer frente. La mayoría de las misiones que empezaban a enfrentarse a dificultades financieras debían reducir inmediatamente sus gastos a fin de evitar contraer deudas. Desgraciadamente, algunas misiones no hacían esto. En esos casos, la Misión de los Estados Unidos, después de celebrar consultas con el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, se había visto obligada a pedir a los diplomáticos que habían contraído deudas o cuyas misiones no podían hacer frente a los gastos derivados de su presencia en los Estados Unidos que abandonaran el país. En dichos casos, la posición de los Estados Unidos era que los diplomáticos expulsados no debían ser sustituidos hasta que se pagaran las deudas contraídas por ellos o en su nombre. Los Estados Unidos estaban dispuestos a prestar ayuda en la preparación del folleto de información cuya publicación se había recomendado en el informe del Secretario General.

39. El representante de la Federación de Rusia dijo que el problema del endeudamiento diplomático era muy grave en Nueva York y que las cantidades adeudadas seguían aumentando. La situación era similar en Ginebra y en otros lugares. El cumplimiento de las obligaciones se fundaba en consideraciones diplomáticas, morales y éticas. Sin embargo, algunas recomendaciones planteaban dificultades para su delegación, en particular las relativas al papel previsto del Secretario General y del Asesor Jurídico. El Secretario General había sugerido que el Comité quizás deseara presentar un informe a la Asamblea General y que la Asamblea podría formular una declaración sobre la cuestión. Sin embargo, la Asamblea normalmente aprobaba una resolución sobre el informe del Comité. Por consiguiente, no era necesario hacer una declaración separada, ya que en el informe del Comité se abordaban todos los problemas de que éste se ocupaba, inclusive el del endeudamiento. Las recomendaciones en que se hacía mención del papel del Asesor Jurídico no estaban en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas ni con ninguna resolución vigente. Ese papel debía ser aprobado de modo concreto en resoluciones de los órganos principales de las Naciones Unidas. El problema de la deuda era un problema que existía principalmente entre la misión de que se tratara y el país anfitrión. Las recomendaciones debían enmendarse a fin de que ningún Estado Miembro pudiera albergar preocupación alguna sobre la posible violación de su soberanía.

40. El representante de Francia reconoció la gravedad del problema del endeudamiento y la necesidad de resolverlo. Las deudas debían pagarse, tanto si eran de las misiones como si eran de los diplomáticos. La inmunidad diplomática no significaba que las misiones o los diplomáticos pudieran no pagar sus deudas. El orador cuestionó la idea planteada en el informe del Secretario General de consolidar las deudas individuales en las deudas de las misiones, así como la necesidad de que la Asamblea General hiciera una declaración separada sobre ese problema. Existía el riesgo de politizar el debate y de que éste dejara de ser pertinente. Era preferible abordar la cuestión de modo más técnico. Además, era necesario examinar más a fondo la cuestión del papel del Secretario General. Sobre la base de algunas recomendaciones, se podría asignar al Secretario General, por conducto de su Asesor Jurídico, el papel de mediador, pero ello podría crear algunos problemas. Era preciso evitar involucrar al Secretario

General de modo excesivamente directo en cuestiones que eran de carácter bilateral entre el país anfitrión y las misiones afectadas. Podrían plantearse situaciones en que quizás se hiciera parcialmente responsable al Secretario General de las deudas. Algunas de las recomendaciones propuestas, si se aplicaran, podrían colocar al Secretario General en una posición nada conveniente y también podrían plantear cuestiones de principio. En el documento que se distribuyera sobre la cuestión se debería evitar incluir nombres de las misiones o las personas que hubieran contraído deudas financieras.

41. El representante de Chipre dijo que el actual problema del endeudamiento diplomático iba más allá de los casos de endeudamiento en la Sede de las Naciones Unidas. El Comité había logrado avances en la solución del problema a nivel de todo el sistema. Chipre apoyaba plenamente la propuesta del Secretario General de que la cuestión fuera examinada por la Sexta Comisión (Asuntos jurídicos) de la Asamblea General. Sin embargo, en los casos en que las condiciones en el país de que se tratara eran catastróficas sería inútil esperar el pago de las deudas. La idea de establecer un pequeño fondo para resolver esos problemas era interesante. Ese fondo podría ser establecido por el Consejo Empresarial para las Naciones Unidas o por la Comisión de la Ciudad de Nueva York para las Naciones Unidas y el Cuerpo Consular. Ese problema había empañado la imagen de las Naciones Unidas y de sus Miembros, por lo que la Organización debía ocuparse a fondo de resolver la cuestión cada vez más grave del endeudamiento diplomático. No se podía aplazar más el pago en su totalidad de las deudas de diplomáticos.

42. La representante de Costa Rica resaltó la necesidad de que los Estados hicieran frente a sus deudas. Las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General debían examinarse más atentamente. El representante del país anfitrión había indicado que el monto de la deuda ascendía en la actualidad a 9 millones de dólares. Quizás fuera útil publicar un folleto en que se indicaran los costos de mantener una misión permanente en Nueva York, según se recomendaba en el informe del Secretario General. La oradora apoyaba las opiniones manifestadas por Chipre en relación con las deudas contraídas debido a situaciones catastróficas.

43. Respondiendo a los anteriores oradores, el representante de los Estados Unidos dijo que el problema no debía considerarse como un asunto bilateral sino más bien como algo que involucraba a las Naciones Unidas en su conjunto. Examinarlo desde otro punto de vista minimizaba la importancia del problema. En el pasado no se le había dado la debida importancia, y ello había permitido que la situación empeorara, sobre todo en el último año. El problema no se planteaba únicamente entre el país anfitrión y las misiones, ya que las misiones estaban acreditadas ante las Naciones Unidas y tenían obligaciones frente a la Organización. Cuando el país anfitrión se veía obligado a adoptar medidas como la expulsión de diplomáticos por falta de pago de las deudas, ello repercutía sobre las Naciones Unidas en su conjunto. La recomendación de que la Sexta Comisión examinara el problema era acertada. El fondo propuesto, pero no recomendado, en el informe debía ser examinado con mayor detenimiento. Sin embargo, el establecimiento por el sector privado de ese fondo no era una solución práctica.

44. El representante de la Federación de Rusia dijo que había un consenso universal de que el problema existía y de que era necesario adoptar medidas. La cuestión era qué medidas debían adoptarse y cómo debían aplicarse. La situación debía ser resuelta de modo directo con el país anfitrión.

45. El representante de Francia, en respuesta a las observaciones hechas por el representante del país anfitrión, dijo que cuando había indicado que el problema

era bilateral no había intentado en modo alguno minimizarlo. Era un problema grave que podía tener repercusiones sobre las Naciones Unidas. Sin embargo, había deseado evitar involucrar a las Naciones Unidas en la solución de ese tipo de problemas, ya que ello podría hacer creer que las deudas eran de las Naciones Unidas.

46. El Asesor Jurídico explicó algunos elementos del informe. El Secretario General estaba preocupado de que el endeudamiento empañara la reputación de las Naciones Unidas y ello le había llevado a considerar que debía participar en la solución de ese problema. Como los esfuerzos hechos en el pasado no habían permitido solucionarlo, era necesario adoptar nuevas medidas. La idea de que la Asamblea General hiciera una declaración al respecto era una posibilidad. Esa declaración de la Asamblea General podría utilizarse para señalar a las misiones y a su personal la importancia que tenía la cuestión. Podría ser útil observar que el 83% de las deudas habían sido contraídas por cinco misiones. En el informe no se hacía referencia alguna a misiones concretas. Dependía ahora del Comité decidir qué medidas adoptar al respecto. Por lo que se refería al fondo propuesto, existía una diferencia entre un fondo establecido dentro de las Naciones Unidas y otro establecido fuera de ellas. El Comité quizá deseara examinar más detenidamente esa idea, aunque ya había sido examinada en numerosas ocasiones sin que se hubiera llegado a una solución. Debía prestarse atención a la idea de publicar un folleto. No se preveía publicar un documento costoso. Las recomendaciones hechas en el informe también debían examinarse atentamente, ya que el Secretario General sólo podía hacer sugerencias.

47. El Presidente recordó a los miembros que el Comité había solicitado la preparación del informe, inclusive las recomendaciones. Agradeció al Secretario General y al Asesor Jurídico las sugerencias que habían formulado, que podrían servir para encontrar soluciones prácticas al problema. El Comité decidió que su Grupo de Trabajo sobre el Endeudamiento siguiera examinando la cuestión, inclusive las recomendaciones incluidas en el informe.

48. En la 172ª sesión, celebrada el 22 de septiembre de 1995, el Comité se centró en el examen de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Endeudamiento presentadas el 14 de julio de 1995 (A/AC.154/1995/CRP.1).

49. El representante de la Federación de Rusia manifestó la opinión de que no había necesidad de recomendar que la Asamblea General adoptara una resolución sobre la deuda por separado ya que esa cuestión se abordaría en el contexto de la resolución anual sobre la labor del Comité. Análogamente, el Comité no debería sugerir ninguna recomendación concreta relativa a la reducción del personal de las misiones.

50. El representante de Francia dijo que compartía las observaciones hechas por la Federación de Rusia y que las medidas propuestas debían presentarse como recomendaciones y no como obligaciones. El Comité no debía hacer ninguna recomendación sobre el problema del endeudamiento de los funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas. No era apropiado que el Comité examinara esa cuestión.

51. La representante del Reino Unido manifestó la opinión de que la Asamblea General podría aprobar una resolución sobre el grave problema del endeudamiento diferente de su resolución sobre la labor del Comité. La oradora compartía la opinión del representante de la Federación de Rusia de que en las recomendaciones no se debía hacer referencia a la reducción del tamaño de las misiones permanentes. Sin embargo, el problema de las deudas de los funcionarios de la Secretaría podría estar incluido en el mandato del Comité.



52. El representante de España observó que las recomendaciones deberían hacerse utilizando la forma condicional del verbo. En el texto español, las recomendaciones se expresaban en forma imperativa.

53. El representante del Senegal dijo que en las recomendaciones no debería hacerse ninguna referencia a la reducción del tamaño de las misiones diplomáticas. Ésta era una decisión soberana de cada Estado Miembro. El orador pidió al Asesor Jurídico que aclarara si las deudas de los funcionarios de la Secretaría eran una cuestión contemplada en el mandato del Comité.

54. El Asesor Jurídico recordó que la Asamblea General, en su resolución 49/56, había manifestado su preocupación por el hecho de que el grado de endeudamiento de algunas misiones hubiera alcanzado proporciones alarmantes y había recordado "a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas, a su personal y al personal de la Secretaría que tienen la responsabilidad de cumplir con esas obligaciones". Por lo que se refería al mandato del Comité en relación con las deudas, éste se aplicaba únicamente a las misiones.

55. La representante de Costa Rica dijo que el endeudamiento representaba una grave preocupación para la comunidad diplomática ya que tenía una repercusión negativa en alquiler de apartamentos por las misiones y en la apertura de líneas de crédito. La oradora favorecía la redacción de una resolución concreta sobre el endeudamiento, en lugar de incluir esa cuestión en la resolución que se presentaba normalmente sobre la labor del Comité.

56. El representante de los Estados Unidos dijo que el Comité se había convertido en el foro principal para que el cuerpo diplomático y el país anfitrión debatieran sus obligaciones recíprocas. Puso de relieve que se había logrado un consenso sobre las recomendaciones propuestas en el Grupo de Trabajo y manifestó la esperanza de que el Comité ratificara esas recomendaciones, ya que ello permitiría resolver graves problemas. Desde enero de 1995, el endeudamiento diplomático se había reducido en 500.000 dólares; se estaban llevando a cabo negociaciones entre las misiones y los acreedores sobre otras deudas pendientes que ascendían a 3,5 millones de dólares. El orador atribuyó el progreso registrado a la creciente atención que el Secretario General y el Comité habían prestado al problema. Redundaría en interés de todos los miembros de la comunidad diplomática resolver el problema del endeudamiento en todos los lugares de destino de las Naciones Unidas en el mundo. También mencionó los casos de funcionarios de la Secretaría que no cumplían sus obligaciones de pago de la pensión alimenticia a sus hijos, así como otros aspectos del endeudamiento que afectaban el prestigio de la comunidad diplomática.

57. El observador de Suiza dijo que su país, como país anfitrión, estaba a favor de las recomendaciones del Grupo de Trabajo. Aunque algunos cambios eran aceptables, Suiza preferiría que las recomendaciones se aprobaran tal como se habían formulado. Sin embargo, lamentaría que la publicación de las listas de deudores quedara cada año al arbitrio del Comité. Esto podría prestarse a un cierto grado de politización del asunto.

58. El Comité decidió que las delegaciones interesadas realizaran consultas oficiosas sobre la cuestión con miras a la conclusión de las recomendaciones propuestas.

59. En la 173ª sesión, el Comité hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Endeudamiento, revisadas de conformidad con los resultados de las consultas mencionadas (véase el anexo II).

D. Transporte: uso de automóviles, estacionamiento y asuntos conexos

60. En la 170ª sesión, el representante de la Federación de Rusia hizo referencia a las multas impuestas por estacionamiento y por falta de certificados de inspección autoadhesivos en los automóviles diplomáticos, y propuso que el Comité examinara esas cuestiones en su próxima sesión.

61. En la 171ª sesión, el representante de la Federación de Rusia recordó que el Comité había estado estudiando el problema del transporte durante años. Sin embargo, la situación se había deteriorado y en la actualidad presentaba más dificultades que nunca. Se había pedido al país anfitrión que explicara qué medidas se estaban adoptando para resolver el problema. En particular, el orador deseaba que se le diera una explicación sobre la cuestión del estacionamiento y sobre el problema de las multas que seguían imponiéndose a los automóviles diplomáticos carentes de certificados de inspección autoadhesivos.

62. En respuesta, el representante de los Estados Unidos dijo que su Misión se había puesto en contacto con la Comisión de la Ciudad de Nueva York para las Naciones Unidas y el Cuerpo Consular y que se le había informado de que la ciudad estaba llevando a cabo un examen de su política de control del tránsito. La Comisión estaba desempeñando una función en ese examen. Su Misión también le había pedido a la Oficina encargada de las Misiones Extranjeras en Nueva York que examinara la cuestión con la ciudad a fin de obtener la información que el Comité necesitara.

63. El representante de la Federación de Rusia lamentó que se hubiera dado una respuesta insuficiente a la pregunta de cómo se iba resolver el problema del transporte. El orador esperaba que esa respuesta se proporcionara en una de las sesiones futuras del Comité.

64. El observador de Letonia dijo que su país había adquirido un edificio para su Misión Permanente hacía dos años. Sin embargo, las autoridades competentes no habían asignado ningún espacio para estacionamiento frente al edificio, en el que Letonia había realizado una inversión considerable. Esa cuestión representaba un problema importante para la Misión de Letonia.

E. Otros asuntos

65. En la 172ª sesión, el representante de China señaló a la atención del Comité el trato injusto a que había sido sometida su Misión por el país anfitrión en la cuestión del traslado de la Misión de China. La Misión Permanente de China estaba muy alejada de la Sede de las Naciones Unidas. El actual edificio de la Misión, construido en el decenio de 1960 como un hotel, ya no podía satisfacer las necesidades básicas de la Misión debido a su construcción anticuada. Las deficientes condiciones del edificio eran a la vez un inconveniente y un peligro desde el punto de vista de la seguridad. La única solución era construir una nueva estructura. China había llegado a un acuerdo para realizar un intercambio con una empresa de Nueva York y había presentado las solicitudes pertinentes al Gobierno de los Estados Unidos. La solicitud inicial no había sido aprobada. Posteriormente se había vuelto a presentar una solicitud de cambio de sede y, después de dos meses, también esa solicitud había sido denegada. Las autoridades competentes de los Estados Unidos todavía no habían proporcionado explicación alguna al respecto. El país anfitrión tenía obligaciones con arreglo al derecho internacional en relación con las misiones permanentes ante las Naciones Unidas. Al denegar dos veces la solicitud de China de cambio de sede, los Estados Unidos habían violado sus obligaciones.

China estaba muy insatisfecha con esa situación e instaba a los Estados Unidos a aprobar su solicitud a la mayor brevedad posible.

66. El representante de los Estados Unidos dijo que su Gobierno había mantenido en examen activo la solicitud de China. Cuando se presentó la primera solicitud, su Gobierno había pedido aclaraciones en relación con varias cuestiones técnicas. La transacción propuesta por China era bastante complicada y los Estados Unidos habían solicitado que se diera respuesta a algunas preguntas. Se habían proporcionado las respuestas a esas preguntas y se había recibido una segunda solicitud. Como la transacción era muy complicada, el país anfitrión se había visto obligado a notificar a la Misión de China que no podía aceptar que se llevara a cabo dicha transacción para la fecha solicitada. Sin embargo, la solicitud seguía manteniéndose en examen activo. Los Estados Unidos se tomaban muy seriamente sus obligaciones como país anfitrión. La denegación de una solicitud de cambio de sede de una Misión no constituía un incumplimiento de esas obligaciones. Los Estados Unidos habían cumplido sus obligaciones como país anfitrión al aprobar el establecimiento de la Misión de China en el edificio en que estaba actualmente ubicada. También estaban cooperando con la Misión de China para asegurar que pudiera utilizar esos locales en condiciones de seguridad y no se injeriría en modo alguno en la ocupación por China del edificio. El país anfitrión no tenía ninguna otra obligación jurídica al respecto.

#### IV. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

67. En su 173ª sesión, celebrada el 8 de noviembre de 1995, el Comité aprobó las recomendaciones y conclusiones siguientes:

a) El Comité acoge favorablemente la participación de Miembros de las Naciones Unidas y de la Secretaría en sus trabajos y tiene el convencimiento de que su importante labor se ha visto reforzada gracias a la cooperación de todos los interesados;

b) Considerando que el mantenimiento de condiciones adecuadas a la labor normal de las delegaciones y misiones ante las Naciones Unidas redundan en beneficio de la Organización y de todos los Estados Miembros, el Comité agradece los esfuerzos realizados a tal efecto por el país anfitrión y tiene la seguridad de que todos los problemas señalados en sus sesiones se resolverán debidamente en el marco de un espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional;

c) Considerando que la seguridad de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y de sus funcionarios es indispensable para que unas y otros desempeñen sus funciones con eficacia, el Comité agradece los esfuerzos realizados a tal efecto por el país anfitrión y espera que éste continúe adoptando todas las medidas necesarias para impedir cualquier injerencia en el funcionamiento de las misiones;

d) En lo concerniente a la normativa promulgada por el país anfitrión para regular los viajes del personal de ciertas misiones y de los funcionarios de ciertas nacionalidades de la Secretaría, el Comité expresa su confianza en que el país anfitrión eliminará lo antes posible las restricciones sobre viajes que aún están en vigor. A este respecto, el Comité toma nota de la posición de los Estados Miembros afectados, del Secretario General y del país anfitrión;

e) El Comité destaca la importante labor que realiza su Grupo de Trabajo sobre los problemas del endeudamiento, cuestión que ha empañado la imagen de las Naciones Unidas y sus Miembros en Nueva York y que ha afectado a la capacidad de algunas misiones y algunos diplomáticos para obtener servicios y conseguir viviendas o locales adecuados. El Comité observa que esta cuestión se ha planteado también en otras ciudades anfitrionas de las Naciones Unidas, por lo que debe estudiarse en relación con la totalidad del sistema. En atención a un informe preparado por el Secretario General sobre el problema del endeudamiento, el Comité aprobó por consenso un conjunto de propuestas para hacer frente al problema y recomienda que la Asamblea las apruebe en su quincuagésimo período de sesiones. El Comité recomienda, asimismo, que las misiones permanentes, su personal y los funcionarios de la Secretaría se atengan a las recomendaciones aprobadas y, en especial, que las obligaciones financieras se satisfagan en su totalidad y sin demora. El Comité ha tomado nota cuidadosamente de las preocupaciones expresadas por el país anfitrión en relación con este problema y recomienda que su Grupo de Trabajo, en cooperación con todas las demás partes interesadas, siga desplegando esfuerzos para seguir de cerca los progresos que se alcancen al respecto y elaborando soluciones para el problema;

f) El Comité hace un llamamiento al país anfitrión para que, por una parte, reexamine las medidas y los procedimientos relativos al estacionamiento de los vehículos con placa diplomática, con miras a resolver el problema del estacionamiento y a atender a las necesidades cada vez mayores de la comunidad diplomática al respecto y, por la otra, para que celebre consultas con el Comité sobre estas cuestiones;

g) El Comité toma nota con reconocimiento de las medidas adoptadas por el país anfitrión para acelerar los procedimientos de inmigración y aduanas del personal diplomático a su llegada a la Ciudad de Nueva York, e insta al país anfitrión a que siga tomando medidas adecuadas al respecto de manera de garantizar la aplicación de dichos procedimientos;

h) El Comité desea reiterar su reconocimiento a la Sección del País Anfitrión de la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas, a la Comisión de la Ciudad de Nueva York para las Naciones Unidas y el Cuerpo Consular y a las entidades, en particular al Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York, que cooperan con el Comité en su labor para atender a las necesidades, los intereses y las peticiones de la comunidad diplomática, brindar hospitalidad a ésta y promover un espíritu de comprensión mutua entre la comunidad diplomática y los habitantes de la Ciudad de Nueva York.

Anexo I

LISTA DE DOCUMENTOS

- A/AC.154/277 Informe del Secretario General sobre el problema de las deudas del personal diplomático
- A/AC.154/278 Carta de fecha 22 de marzo de 1995 dirigida al Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas
- A/AC.154/279 Carta de fecha 5 de abril de 1995 dirigida al Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas
- A/AC.154/280 Carta de fecha 17 de mayo de 1995 dirigida al Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas
- A/AC.154/281 Carta de fecha 16 de junio de 1995 dirigida al Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión por el representante de los Estados Unidos de América en el Consejo Económico y Social y representante de los Estados Unidos en el Comité de Relaciones con el País Anfitrión
- A/AC.154/282 Carta de fecha 14 de agosto de 1995 dirigida al Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas
- A/AC.154/283 Carta de fecha 18 de octubre de 1995 dirigida al Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América en el Comité de Relaciones con el País Anfitrión

## Anexo II

### RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE EL ENDEUDAMIENTO BASADAS EN EL INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE EL PROBLEMA DE LAS DEUDAS DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO

- a) El Comité desea señalar a la atención de la Asamblea General que el endeudamiento de las misiones y el personal diplomático es una cuestión que preocupa seriamente a las Naciones Unidas y que la falta de pago de las deudas legítimas desacredita a toda la comunidad diplomática y afecta el prestigio de la Organización misma. El Comité recomienda que la Asamblea General apruebe propuestas sobre la cuestión del endeudamiento financiero resultante del incumplimiento de obligaciones contractuales en las cuales, entre otras cosas, reafirme que el incumplimiento de las obligaciones contractuales no se puede tolerar ni justificar;
- b) El Comité recomienda los siguientes procedimientos:
- 1) El jefe de misión que prevea que no contará con fondos suficientes para la financiación de la misión o no cuente con esos fondos deberá notificar al jefe de la Misión del país anfitrión, y tomar las medidas que proceda para evitar o reducir al mínimo el riesgo de daños y perjuicios a terceros, lo que podría incluir ajustes en el funcionamiento de la misión;
  - 2) El jefe de misión a quien se informe que alguno de sus funcionarios no cumple sus obligaciones contractuales e incurre en deudas deberá tomar las medidas que proceda para que las deudas impagas se paguen pronta y plenamente;
  - 3) La Misión del país anfitrión deberá comunicar periódicamente a la Oficina de Asuntos Jurídicos la información con que cuente sobre deudas reconocidas;
  - 4) En los casos concretos en que las deudas de las misiones o de diplomáticos individualmente hayan llegado a ser extraordinarias o no se hayan pagado después de establecerse contactos bilaterales entre el deudor y los representantes del Estado anfitrión, la Misión del Estado anfitrión podrá solicitar que el Secretario General adopte las medidas necesarias para comunicar al jefe de la misión involucrada que existe la obligación jurídica y moral de cancelar pronta y plenamente las deudas reconocidas;
- c) Sobre la base de la información suministrada por la Misión del país anfitrión, la Secretaría deberá mantener al Comité de Relaciones con el País Anfitrión debidamente informado del número de misiones que tienen deudas pendientes, clasificadas por cuantía, con el criterio utilizado en el anexo I al informe del Secretario General sobre el problema de las deudas del personal diplomático (A/AC.154/277);
- d) Los países anfitriones podrán solicitar a la Secretaría de las Naciones Unidas que, ciñéndose a los recursos disponibles, difunda información que pueda ser de utilidad a la comunidad diplomática para resolver los problemas relativos a deudas, y que incluya, entre otras cosas, las disposiciones de los instrumentos jurídicos internacionales y documentos de las Naciones Unidas que sean pertinentes, así como información suministrada por los países anfitriones sobre el costo de la vida en un lugar de destino determinado y disposiciones pertinentes de la legislación nacional;

e) El Comité toma nota con reconocimiento e informa a la Asamblea General de la intención del Secretario General de continuar estableciendo procedimientos internos en virtud de los cuales se exija a los funcionarios de la Secretaría involucrados que paguen pronta y plenamente sus deudas reconocidas.